



CIRCULAR

Para: Comunidad universitaria

Asunto: Aviso sobre actividades de recolección en campo de especímenes de la diversidad biológica

Fecha: 27 de enero del 2025

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como unidad académica y administrativa de la Universidad Industrial de Santander, encargada de promover los procesos misionales de investigación y extensión, informa:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, a través de la Resolución 0047 de 2015 “*Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones*”, estableció en el Parágrafo I del Artículo Cuarto que, (...) *La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, deberá mediante comunicación escrita informar a esta Autoridad Nacional acerca de los especímenes que serán objeto de recolección y movilización en cada uno de los proyectos realizados en el marco del Permiso de Recolección otorgado, la cual debe ser aportada por los investigadores que realicen las actividades de recolección en el proyecto, junto con la copia del Permiso Marco de Recolección.*

Por lo anterior, se reitera a los docentes, investigadores y comunidad universitaria el deber de informar a esta Vicerrectoría de manera previa y por escrito, sobre toda actividad de recolección en campo que se pretenda adelantar para la colecta de especímenes de la diversidad biológica bajo el amparo del Permiso Marco de Recolección IDB0398, otorgado por la ANLA a la UIS, indicando el nombre del programa académico y grupo de investigación, nombre del proyecto o asignatura académica, profesor responsable de la salida a campo (investigador contemplado en el permiso marco), fechas y lugar de colecta, grupo biológico y cantidad estimada de especímenes a recolectar; en la categoría taxonómica más baja posible.

Cabe resaltar, que en el caso de infracción ambiental por transgresión de las normas sobre protección ambiental y de los recursos naturales renovables, así como el incumplimiento de actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental competente o por alguna afectación al medio ambiente, la autoridad ambiental que corresponda aplicará el régimen sancionatorio de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Mayor información

Profesional - Coordinación Propiedad Intelectual

Correo electrónico: recursosbio@uis.edu.co

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER